

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filología Clásica por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Filología Clásica por la Universidad de Cádiz se justifica para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación, así como por la necesidad de adaptación de las enseñanzas a lo dispuesto en el RD 861/2010, que modifica el RD 1393/2007 y actualización de diferentes normativas.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado incorporando la referencia al ámbito de estudios código ISCED1 y el código ISCED 2.

Se acepta la supresión en este apartado como en el apartado 5.1 de la Memoria de las referencias a las "Menciones" que deben entenderse como "Itinerarios".

Se acepta la modificación del número de plazas ofertadas a partir del año 2012-13, por instrucción de la Junta de Andalucía de forma que pasa de 24 y 26 plazas ofertadas en tercer y cuarto año de implantación, a 55 plazas en ambos años, que corresponde a 45 (nº plazas ofertadas en el Grado de Fil. Clásica) +10 (ofertadas en Doble Grado con EEII).

Se acepta la actualización de la información referida al número de créditos y requisitos de matriculación, por adaptación a la Normativa de la Universidad de Cádiz.

### **Criterio 2. Justificación**

Se acepta la inclusión de la modificación referida a las Competencias Idiomáticas.

### **Criterio 3. Competencias**

Se aceptan las modificaciones y redistribución de las competencias para la incorporación al nuevo formato de la memoria establecido en la aplicación del Ministerio. Las competencias transversales se encuentran alineadas en torno a unos principios competenciales. Se han codificado y asociado a las materias correspondientes. Se han recodificado las competencias generales. No se ha incluido ni eliminado ninguna competencia. Se han revisado algunas de las competencias específicas que se corresponden solamente con asignaturas optativas y se han incluido en el apartado 5.1.

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se acepta la modificación y actualización de la normativa relativa a reconocimientos y transferencia de créditos para adaptarse al RD 861/2010 y al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se aceptan las modificaciones introducidas en este apartado: 1) Se modifica la redacción de algunos párrafos de este apartado para clarificar su descripción. 2) Se incluye relación de competencias específicas asociadas a asignaturas optativas. 3) Se han incluido en tablas las Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación descritos en la memoria verificada para adaptarla al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática. Se describen conforme a los nuevos requerimientos los Módulos, Materias y/o Asignaturas.

**Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado (<http://sgc.uca.es>) donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

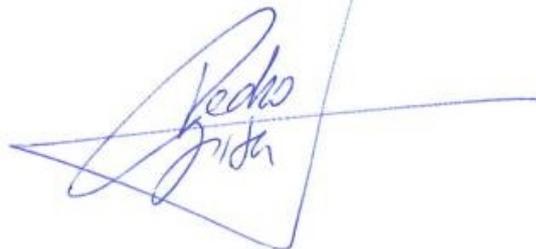
**Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable; 11.2.- Representante legal; 11.3.- Solicitante del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 11/01/2016

P.A. del DEVA  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui